

RUTAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS



SOMOS LOS
LÍDERES
DEL CAMBIO

con apoyo de:



Asdown
COLOMBIA





INTRODUCCIÓN:

Aquí encontrará información útil sobre las rutas de atención para que las personas con discapacidad y sus familias accedan a la oferta pública y gratuita de servicios en salud, empleo, educación, protección integral, comunicación y acceso a la información.

Recuerde: Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que cualquier otra persona y, por lo tanto, deben tener acceso a los mismos servicios y oportunidades.





Tabla de contenido

En esta cartilla encontrará:

 Salud	01
 Trabajo	06
 Educación	10
 Protección Integral	15
 Cultura	22
 Otros Servicios	24

Salud

EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD?

Es el documento que acredita, luego de una valoración médica, la existencia de una discapacidad en la persona.



¿Para qué sirve el certificado de discapacidad?

Para crear programas, proyectos y servicios que prioricen a las personas con discapacidad y también es una fuente de información sobre esta población.



¿Cuánto vale?

Es gratis. Todo el trámite de solicitud y registro **NO** tiene costo.

¿Dónde se pide el certificado de discapacidad?

En la **Secretaría de Salud**.

RECUERDE: Para pedir el certificado es necesario que la persona con discapacidad esté afiliada al sistema de salud, puede ser en régimen subsidiado o contributivo.





PASO A PASO PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD



Primer paso: **Aliste la carpeta.**

Para realizar el trámite es necesario reunir los siguientes documentos:

- 1 Copia de la historia clínica (impresa o en digital) con diagnóstico de discapacidad, emitida por la EPS a la que se encuentre afiliado el solicitante. La historia clínica debe incluir el tipo de ajustes razonables o apoyos que requiera el solicitante para la valoración.
- 2 **Copia de los exámenes que complementen el diagnóstico de discapacidad.**
- 3 Orden del médico tratante cuando se requiera valoración en el domicilio.
- 4 Copia legible del **documento de identificación.**
- 5 Para menores de edad, quien realiza el trámite debe anexar su documento de identidad y el registro civil de nacimiento de la persona a ser certificada, donde conste que es el padre o la madre del titular de la certificación.
- 6 **Carta de solicitud** de Certificado de Discapacidad, **imprimir dos copias.**

Si la solicitud se hace en Bogotá, incluir en la carpeta copia escaneada en formato PDF de recibo de servicios públicos del lugar de residencia del solicitante o certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno.



Modelo de carta para solicitar el certificado de Discapacidad

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARÍA DE SALUD DE [Nombre del municipio]

REFERENCIA: Solicitud del Certificado de Discapacidad

Cordial saludo.

 Respetuosamente solicito que se emita una orden para la realización de la valoración médica para el trámite de certificación de discapacidad de [Nombres y apellidos de la persona con discapacidad].

A continuación, proporciono los datos necesarios para tramitar dicha solicitud:

Nombre completo: [Nombre completo de la persona]

Número de identificación: [Número de identificación]

 **Teléfono de contacto:** [Número de teléfono 1]

Otro teléfono de contacto: [Número de teléfono 2]

Correo electrónico: [Dirección de correo electrónico]

Nombre y teléfono del familiar o acudiente: [Nombre completo del familiar o acudiente] / [Número de teléfono del familiar o acudiente]

Agradezco su atención y quedo a la espera de la correspondiente orden de servicios.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre completo de la persona que presenta la solicitud]



Segundo paso: radique la solicitud

Vaya a la Secretaría de Salud municipal y solicite una orden de valoración para la certificación de discapacidad. Entregue la carta y los documentos que alistó en la carpeta.

Pida que le pongan sello y fecha de radicación en la segunda copia de la carta. Guárdela en la carpeta.



Tercer paso: espere la orden de servicios



La Secretaría de Salud debe responder a su solicitud en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de radicación.

La respuesta debe incluir la orden de servicios y la información sobre las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS donde le pueden asignar la cita para la valoración y entrega del certificado de discapacidad.

La IPS seleccionada tendrá diez días hábiles para asignar la cita de valoración por parte del equipo multidisciplinario.

Cuarto paso: obtenga el certificado de discapacidad

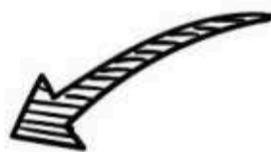


El certificado de discapacidad será entregado inmediatamente finalizada la consulta.

RECUERDE: En caso de no estar de acuerdo con el resultado del procedimiento, se puede solicitar una segunda opinión, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la valoración. La Secretaría de Salud expedirá la orden para realizar el segundo procedimiento.



Actualizar el certificado de discapacidad



Este trámite también se realiza en la Secretaría de Salud de su municipio. Debe especificar claramente el motivo de la actualización, **según los siguientes casos:**



Cuando el menor de edad certificado cumpla seis (6) años.



Cuando el menor de edad certificado cumpla dieciocho (18) años.



Cuando a criterio del médico tratante se modifique la condición de salud de la persona.



Trabajo

Todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, tienen derecho al trabajo y la inclusión laboral de personas con discapacidad está protegida por la ley.



RECUERDE: La inclusión laboral de personas con discapacidad es un proceso que implica la eliminación de barreras, así como la adaptación de entornos y condiciones de trabajo para garantizar la igualdad de oportunidades.

PASO A PASO PARA BUSCAR EMPLEO

La **Unidad de Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo** tiene una estrategia de inclusión laboral para personas con discapacidad.

A través de una página web sencilla y con apoyos visuales es posible consultar la oferta de empleo para personas con discapacidad en todo el país.

Para comenzar: Ingrese a la página web del Servicio Público de Empleo:

www.buscadordeempleo.gov.co/



- 1 Primer paso:** Una vez haya ingresado a la plataforma, encontrará una franja con el título “Paso uno: Busque su perfil u oferta de empleo”. Allí hay un campo donde puede escribir la palabra de búsqueda. Sugerencia: utilice como términos de búsqueda **“Discapacidad”** o **“Persona con discapacidad”**.
- 2 Segundo paso:** En la franja “Paso dos”, que es opcional, puede añadir filtros a su búsqueda por nivel de estudios, rango salarial, tipo de contrato, entre otros.
- 3 Tercer paso:** En la franja “Paso tres” podrá ver el número total de ofertas disponibles, así como un mapa y un listado de ciudades que le permitirá consultar en detalle las vacantes disponibles en su ciudad.
- 4 Cuarto paso:** Haga clic en la oferta de su interés y así podrá conocer la información detallada sobre el cargo: salario, tipo de contrato, descripción de la vacante, entre otros datos.
- 5 Quinto paso:** Contacte a la empresa que realiza la oferta para realizar su postulación al cargo elegido.

OTRAS OPCIONES PARA BUSCAR EMPLEO

Agencia Pública de Empleo del SENA

¿Qué es la Agencia Pública de Empleo del SENA?

Es un servicio del SENA que facilita el contacto entre una persona que busca empleo y las empresas que están buscando trabajadores.

¿Dónde buscar?

A través de la página web

<https://ape.sena.edu.co>



¿Qué servicios ofrece?

Identificación de intereses y habilidades ocupacionales, preparación a la vida laboral, hoja de vida, presentación de entrevistas y pruebas de selección.

Servicios adicionales para población con discapacidad

-  Intermediación laboral y orientación ocupacional.
-  Acceso a formación complementaria, formación titulada y certificación de competencias laborales.
-  Remisión a emprendimiento para asesoría en la creación de empresa en el sector rural y urbano.

RECUERDE: Las cajas de compensación familiar también brindan servicios de apoyo para conseguir trabajo, a través de sus oficinas de empleo. Para conocer los servicios que ofrecen deben ingresar a cada una de las páginas de las cajas de compensación familiar buscando "Agencia de empleo".



BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS QUE CONTRATAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Colombia existen incentivos económicos, fiscales y reputacionales para las empresas que contratan a personas con discapacidad:

-  **Deducción del impuesto de renta:** pueden deducir del impuesto de renta hasta el 200% del salario que paguen a personas con discapacidad.
-  **Deducción del IVA:** también pueden deducir del IVA hasta el 100% de las compras que realicen para adaptar sus instalaciones y equipos para personas con discapacidad.
-  **Reducción de aportes parafiscales:** pueden reducir sus aportes parafiscales en un 50% durante un período de 10 años.
-  **Apoyo técnico y económico:** pueden recibir apoyo técnico y económico del Estado para adaptar sus instalaciones y equipos, así como para capacitar a sus trabajadores.

RECUERDE: La Ley 361 de 1997 establece la obligación de las empresas con más de 50 empleados de reservar un porcentaje de cargos para personas con discapacidad.



Educación

En Colombia la normativa existente reconoce:

- ☞ Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en las mismas escuelas e instituciones educativas a las que asisten personas sin discapacidad.
- ☞ El sistema educativo debe ser inclusivo, es decir, no es la persona la que se adapta a la escuela o a la educación, sino, que es la escuela y la educación quienes deben ser flexibles, brindar apoyos para garantizar a todos los estudiantes con discapacidad el acceso, permanencia y promoción.
- ☞ Ninguna persona puede ser excluida de la educación por motivo de su discapacidad, inclusive aquellos que requieren apoyos intensos.

Las familias son las principales promotoras de la educación de sus hijos: todos los niños con discapacidad, sin excepción, tienen derecho a la educación.

RECUERDE: Colombia cuenta con una amplia normatividad que reconoce el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad, sin excepción. El decreto 1421 de 2017 establece la ruta de atención.





¿CÓMO ACCEDER A UN CUPO ESCOLAR?

Los colegios públicos tienen la obligación de garantizar el acceso y la permanencia de las personas con discapacidad. Esto significa que no pueden dar excusas ni inventar argumentos para negar la prestación del servicio de educación.

Si usted tiene un hijo, hija o familiar con discapacidad, puede acceder a un cupo escolar en los niveles de educación inicial, preescolar, básica o media, en cualquier colegio, escuela o institución educativa que forme parte del Sistema Educativo Oficial.



1 **Primer paso:** Ingrese a la página de la Secretaría de Educación de la ciudad o el municipio:

- * Arauca: www.sedarauca.com
- * Bogotá: www.educacionbogota.edu.co
- * Cali: www.cali.gov.co/educacion
- * Cúcuta: www.semcucuta.gov.co
- * Medellín: www.medellin.edu.co
- * Montería: www.monteria.gov.co/publicaciones/2142/educacion

2 **Segundo paso:** Consulte el calendario de solicitud de cupos y los documentos requeridos para la inscripción.

Aunque los documentos que deberá presentar para el proceso de matrícula pueden variar de una ciudad a otra, algunos de los que pueden pedirle son:

- * **Formulario de inscripción suministrado por la institución educativa, debidamente diligenciado.**
- * **Copia del registro civil de nacimiento del estudiante.**
- * **Copia de la tarjeta de identidad del estudiante (en caso de tenerla).**
- * **Certificado de escolaridad o constancia de estudio del año anterior (si aplica).**
- * **Foto tamaño documento del estudiante.**
- * **Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud (EPS o SISBEN).**
- * **Carné de vacunación actualizado.**
- * **Certificado que indique la discapacidad.**

Es importante verificar con la Secretaría de Educación municipal y la institución educativa correspondiente cuáles son los documentos requeridos para la matrícula en cada caso específico.

3 **Tercer paso:** Escoja la institución más cercana al domicilio de la persona con discapacidad.

4 **Cuarto paso:** Consulte los cupos disponibles en la institución educativa elegida por usted.

5 **Quinto paso:** Solicite el cupo. Puede hacerlo de forma presencial (acuda directamente a la institución educativa que eligió) o de forma virtual a través de la página web de la Secretaría de Educación.

RECUERDE: El cupo no es un favor, es un derecho. Para solicitarlo, tenga en cuenta que las fechas de inscripción están abiertas de noviembre a enero de cada año.

Recomendaciones del ABC de la educación inclusiva



¿Quiere saber cómo lograr que su hijo/hija sea incluido(a) en la escuela? Escuche los podcasts de **ASDOWN**, donde encontrará respuesta a muchos de sus interrogantes y cómo eliminar barreras.

Para la educación superior,

¿Sabía que existe apoyo financiero?

El **ICETEX** es una entidad del Estado que promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos.

Dicha institución administra un Fondo de “**Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior**”.

¿Quiénes pueden aplicar?

Este fondo brinda apoyo financiero a estudiantes con discapacidad de estratos 1 a 3.

¿En qué consiste el apoyo financiero?

Financiación del valor de la matrícula o Sosténimiento del estudiante por la totalidad de los periodos del programa académico, así:

-  **Matrícula:** Hasta por 8 salarios mínimos del valor del periodo académico y se girará directamente a la Institución de Educación Superior.
-  **Sosténimiento:** Se girará el valor de 4 salarios mínimos por semestre, directamente al beneficiario.

¿Cubre cualquier nivel de educación superior?

El fondo solo financia estudios de educación superior en los niveles de **pregrado: formación técnica, tecnológica y profesional.**



¿Solo aplica para instituciones de educación pública?

Es válido para estudiar en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior debidamente registradas y reconocidas por el **Ministerio de Educación Nacional**.

¿Qué no cubre el apoyo financiero?

No financia gastos como inscripciones, habilitaciones, certificaciones o constancias, ni apoyos requeridos (tecnológicos, animales o humanos).

Tampoco cubre el pago de cursos intersemestrales, cursos de idiomas, seminarios, congresos, salidas de campo ni herramientas o materiales de trabajo.

RECUERDE: Es importante verificar con el ICETEX el Reglamento de Crédito Educativo, donde figuran las condiciones establecidas y los documentos requeridos para la matrícula en cada caso y consultar la página de la Fundación Saldarriaga Concha.

 <https://www.saldarriagaconcha.org/convocatoria-de-apoyo-financiero-para-estudiantes-con-discapacidad-en-educacion-superior/>

Requisitos



- 1 Ser ciudadano colombiano.
- 2 Certificado que acredite el tipo de discapacidad, expedido por EPS.
- 3 Pertenecer a los estratos **1, 2 ó 3**.
- 4 No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales u otros organismos, para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario.
- 5 Estar admitido en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- 6 Haber presentado la **prueba Saber 11** o la prueba de estado equivalente.
- 7 Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior para aspirantes de tercer semestre en adelante.
- 8 No tener título de nivel universitario.
- 9 El documento de identidad con el cual el aspirante se inscribe en la convocatoria del Fondo debe coincidir con el del certificado médico que se remite a la Fundación **Saldarriaga Concha**.
- 10 Diligenciar el formulario de solicitud del crédito.

PROTECCIÓN INTEGRAL

En Colombia, la protección integral de las personas con discapacidad está consagrada en la Constitución Política de 1991, que reconoce su derecho a la igualdad de oportunidades, a la no discriminación, a la educación, a la salud, al trabajo y a la participación activa en la vida social, entre otros.



PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN

¿Qué es?

Es un programa del Gobierno nacional que **acompaña a los jóvenes en su formación técnica, tecnológica y/o profesional.**

¿Qué ofrece?

Este programa brinda dos formas de apoyo para los jóvenes con discapacidad:

-  **Apoyo económico** en forma de transferencias monetarias con el propósito de mejorar sus capacidades y oportunidades de movilidad social y condiciones de bienestar.
-  **Procesos pedagógicos** para promover y fortalecer sus habilidades para la vida con el fin de potenciar su proyecto de vida.

¿Quiénes pueden inscribirse?

Los jóvenes que quieran ingresar al programa deben cumplir estos requisitos:

- 1** Tener entre **14 y 28 años.**
- 2** Ser bachiller de media vocacional (11°).
- 3** No contar con título profesional universitario.
- 4** Estar incluido en al menos una de las bases de focalización poblacional del Programa que certifican su situación de vulnerabilidad o pobreza.
- 5** Estar matriculado en alguna de las Instituciones de Educación Superior Pública con las que el programa tiene convenio interadministrativo o en el **SENA**, en cualquier modalidad: virtual, presencial o distancia tradicional.

Canales de atención

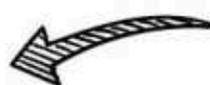
Línea telefónica nacional: **018000951100**

Línea telefónica Bogotá: **(601) 3791088**

Whatsapp: **3188067329**

Correo:

servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co





Programa Familias En Acción

¿Qué es?

Es un programa gubernamental que ofrece incentivos económicos para familias con niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

¿Qué busca el programa?

La formación de capital humano y de competencias ciudadanas y comunitarias en las familias en situación de pobreza y pobreza extrema.

¿Hay alguna condición para recibir los incentivos económicos?

Sí, la entrega está condicionada a la asistencia escolar y a la atención en salud de los niños, niñas y adolescentes de la familia.



¿Qué incentivos entrega?

-  **Incentivo de salud:** Se otorga a las familias con niños y niñas menores de 6 años, con el fin de complementar el ingreso familiar, dirigido a mejorar la salud de niñas y niños durante la etapa crítica de su crecimiento. Se entrega un solo incentivo por familia.



-  **Incentivo de educación:** Se otorga a las familias con niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que cursen los grados de transición a undécimo, con el fin de estimular la asistencia escolar, aumentar los años de escolaridad y reducir la deserción escolar. Se entrega un incentivo por cada niño, niña y adolescente, con un máximo de tres beneficiarios por familia.





SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) tiene una amplia oferta de programas, estrategias, servicios y modalidades de prevención, promoción y protección para la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Centros De Desarrollo Infantil

Son espacios para atender por diferentes aulas o niveles a las niñas y los niños según sus edades.

¿CUÁNTOS CUPOS TIENEN?

Están diseñados para atender aproximadamente desde 100 hasta 600 usuarios.

¿QUÉ SERVICIO OFRECEN?

Es un servicio donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niñas y niños durante 220 días al año, de lunes a viernes, con un horario de 8 horas.



¿CUÁNTO VALE?

La atención se presta de manera **gratuita**. Incluye refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde.



¿Cuáles son los requisitos para acceder a un cupo?

Acérquese al Centro de Desarrollo Infantil más cercano y consulte si hay cupos disponibles. Para presentar una solicitud de inscripción, debe incluir los siguientes documentos:

- 1 Fotocopia del Registro civil de nacimiento.
- 2 Fotocopia de puntaje SISBEN o carta de declaración ante el Ministerio Público (**Personería, Defensoría, Procuraduría**). De su condición de desplazado, cuando aplique.
- 3 Fotocopia de certificado de afiliación a salud vigente.
- 4 Fotocopia del carné de salud infantil (**Puede ser fotocopia de la curva de crecimiento y desarrollo**).
- 5 El diagnóstico médico en caso de niños con discapacidad, el cual no es requisito para el ingreso, pero sí para el seguimiento en el proceso de la atención.
- 6 Fotocopia del carné de vacunación al día según edad (puede ser carné de salud infantil). Para identificar lugar de residencia, fotocopia de un recibo público cuando sea necesario.
- 7 Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable.

Hogares infantiles lactantes y preescolares:

Son lugares donde niñas y niños reciben atención durante **210 días** al año, de lunes a viernes, con un horario de **8 horas diarias**.

¿Qué servicio ofrecen?

Los usuarios reciben refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde, alimentos necesarios en la proporción ideal para su adecuado desempeño.

¿Tiene algún costo?

Las familias hacen un aporte económico al hogar, el cual se determina según los ingresos de los padres o acudientes.

¿A quién beneficia?

Niños y niñas menores de 5 años.



¿A dónde dirigirse?

La familia interesada podrá dirigirse al Hogar Comunitario Familiar o centro zonal del ICBF más cercano a su lugar de residencia.



¿cuáles son los requisitos para acceder a un cupo?

Para la inscripción, la familia deberá presentar los siguientes documentos:

- 1 Fotocopia de la cédula de los padres o responsables del niño.
- 2 Fotocopia del registro civil del niño.
- 3 Carné de vacunas.
- 4 Certificación de la clasificación del **SISBÉN**.



cultura

¿QUÉ ES EL PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS?

Es una iniciativa del Ministerio de Cultura que busca fomentar y promover el desarrollo de las artes, la cultura y el patrimonio en el país.



¿Qué ofrece?

Otorga estímulos económicos, reconocimientos y oportunidades de formación a artistas, gestores culturales, creadores, investigadores y proyectos culturales de diversas disciplinas.

¿Cuántos estímulos entrega?

Actualmente el portafolio contiene una oferta de **1.070 becas**, 199 reconocimientos, **18 premios**, **13 pasantías** y **18 residencias**. Es un total de **1.318 convocatorias**.

¿Quiénes pueden participar?

Todas las personas naturales, con o sin discapacidad. Adicionalmente, grupos constituidos, personas jurídicas de naturaleza privada, personas jurídicas de naturaleza pública, Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas.

Hay estímulos orientados a grupos poblacionales específicos, como población con discapacidad, **mujeres**, **jóvenes**, **grupos étnicos**, **firmantes del acuerdo de paz**, **población reincorporada**, **campesinos**, **colombianos en el extranjero** y **población LGBTIQ+**.

¿Cuáles son los tipos de estímulos disponibles?

-  **Becas:** apoyan el desarrollo de procesos de creación, formación, circulación o investigación; a través de la realización o culminación de una propuesta artística y cultural que no haya finalizado.
-  **Reconocimientos:** destacan procesos, proyectos, obras o trayectorias de personas y organizaciones, que han construido un aporte significativo a la vida cultural del país.
-  **Premios:** son la máxima distinción entregada por el Ministerio de Cultura que exalta la obra, labor, trayectoria, dedicación, procesos y aportes realizados por artistas, creadores, investigadores y gestores.
-  **Residencias:** estancias cortas de inmersión, investigación o creación, en un lugar distinto al del domicilio del ganador, dentro o fuera de Colombia.
-  **Pasantías:** permiten el desarrollo de actividades o procesos formativos artísticos, culturales o del patrimonio cultural, en el ámbito nacional o internacional.

¿Dónde se hace la postulación?

La página web www.estimulos.mincultura.gov.co es el único canal habilitado para la presentación de propuestas.

RECUERDE: Las personas con discapacidad pueden participar en cualquiera de las convocatorias disponibles.

Otros Servicios

ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA

Todas las personas con discapacidad tienen el derecho a recibir información, atención, protección y tomar decisiones sobre su salud sexual y reproductiva.



¿A dónde puede recurrir la víctima de violencia sexual en busca de orientación o formular una denuncia?



Vía telefónica en todo el país

- 1** **Línea Policía Nacional:** La línea **155** ofrece orientación a mujeres víctimas de violencia y se les informa sobre el acceso a los derechos en justicia, psicológicos y médicos.
- 2** **Línea Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF:** 141 es una línea gratuita nacional a disposición de todo adulto o niño; brinda orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida o la integridad de un niño, niña o adolescente.
- 3** **Ellas App y Sofía App:** Son aplicaciones móviles, donde pueden recibir orientación e información gratuita y **están disponibles para Iphone y Android. Incluyen cuestionarios, tests, mapas, tips y rutas de atención que permiten identificar si está en riesgo o está siendo víctima de violencias**, conocer los mecanismos para su protección y ubicar atención en salud, solicitar medidas de protección y acceder a la justicia.
- 4** **De forma telefónica en Bogotá:**
Línea Púrpura: 01800 112 137 o WhatsApp: 300 755 18 46 Es una línea telefónica activada por el distrito de Bogotá, que funciona de manera gratuita las **24 horas del día**, todos los días.
- 5** **De manera personal en otros territorios:**
Se puede denunciar y solicitar ayuda de manera personal ante las siguientes instituciones estatales, dependiendo del contexto del municipio y teniendo en cuenta que no todas hacen presencia en el territorio. También se puede acudir a organizaciones no gubernamentales (**ONG**) defensoras de derechos humanos:

Comisaría de familia del municipio: Las comisarías pueden expedir medidas de protección a favor de la víctima, entre otras:

-  **Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima.**
-  **Abstenerse de estar en el mismo lugar o cerca de la víctima.**



Si tienen hijos en común, puede ordenar al agresor abstenerse de esconder o trasladar a los menores y resolver provisionalmente el tema de la custodia y cuota de alimentos.

En caso de que la víctima deba salir de la casa que compartía con el agresor, puede trasladarse a casas de refugio o acogida de los municipios que la recibe de manera transitoria (**6 meses prorrogables**). Durante este tiempo, la Entidad Prestadora de Salud -EPS (subsidiada o contributiva) donde la víctima se encuentre afiliada otorgará un subsidio monetario para su manutención y subsistencia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Si la violencia involucra menores de edad, esta entidad garantiza el restablecimiento de los derechos de los menores. Puede acudir a cualquiera de las 33 sedes regionales y 213 centros zonales en todo el país.

Policía Nacional de Colombia: Puede recurrir a las estaciones de Policía (CAI) más cercanas, o a las unidades de Policía judicial como DIJIN, SIJIN o CTI. La policía garantizará la protección de la víctima en caso de requerirla otorgando medidas de protección, entre otras:



Protección temporal y especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere.



La prohibición de acercarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar y la de comunicarse con ellos.



Acompañamiento para reingreso al lugar de domicilio cuando la mujer se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses: En caso de que la víctima presente lesiones físicas producto de la violencia sufrida, esta entidad está encargada de recolectar la evidencia forense, así como de preservar y garantizar la cadena de custodia que acompaña a la denuncia. La entidad debe prestar un servicio integral articulando a la víctima con el sector salud, justicia y protección.

Organizaciones de mujeres o defensoras de derechos humanos del municipio: Son organizaciones no gubernamentales pero que también pueden atender de manera integral a las víctimas. Asesoran, acompañan y remiten a la entidad oficial competente para atender a las víctimas en caso de violencia.

PROFAMILIA. “Es una organización privada sin ánimo de lucro, que promueve el respeto y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de toda la población colombiana”. PROFAMILIA puede orientarle y asesorarle en servicios de salud sexual y reproductiva, además brindar apoyo psicológico a víctimas de violencias basadas en género.

En la siguiente línea nacional, lo atenderá un psicólogo en línea:

Línea nacional: **01-8000-110-900**

El correo de PROFAMILIA es: **info@profamilia.org.co**

RECUERDE: Usted puede exigir una atención oportuna, inmediata, de calidad y el otorgamiento de medidas de atención y protección acorde con el tipo de violencia sufrida. De no ser así, puede reportar el caso y al funcionario en:

- 1** Procuraduría General de la Nación. En la sede delegada de su municipio o en la línea gratuita nacional: 01 8000 940 808 o a través de la página web: https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf_Queja.page
- 2** Defensoría del Pueblo: En la sede delegada de su municipio o en la línea gratuita nacional: 018000 914 814 o a través de la página web: <http://defensoria.gov.co/formularios/PQRSFD#!/>
- 3** Si el déficit de atención fue en el sector salud, puede reportar el caso a: **Súperintendencia Nacional de Salud (SNS): línea gratuita nacional: 0180005137000**, en la oficina delegada de la SNS la ciudad o formulando una queja en: [//www.supersalud.gov.co/es-co/atencion-ciudadano/quejas-y-denuncias-contrafuncionarios](http://www.supersalud.gov.co/es-co/atencion-ciudadano/quejas-y-denuncias-contrafuncionarios).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

CENTRO DE RELEVO

Es una entidad que presta distintos servicios de comunicación para personas con discapacidad auditiva y del habla, forma parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

Facilitar la inclusión y la igualdad de oportunidades en la comunicación para las personas con discapacidad auditiva y del habla.

¿QUÉ HACE EL CENTRO DE RELEVO?

Funciona como un intermediario para la comunicación entre personas sordas, con problemas de audición o del habla y personas oyentes, a través de la utilización de un intérprete de lengua de señas o un operador de texto.

¿QUÉ SERVICIOS OFRECE?

Servicios de videollamadas, llamadas telefónicas, chat, correo electrónico y mensajes de texto.

¿CUÁNTO VALE EL SERVICIO Y EN QUÉ HORARIO FUNCIONA?

Es completamente gratuito y está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Servicio relevo de llamadas

Para comunicarse con una persona sorda a través del Centro de Relevo, puede llamar desde cualquier lugar de Colombia al número **3103157380** - Opción 1. Si la persona sorda está registrada y activa el sistema se podrá hacer el relevo de llamada.



Número de WhatsApp para el servicio: 317 7735093

Servicio de Interpretación en línea SIEL

Este servicio facilita la comunicación entre sordos y oyentes que se encuentran en un mismo lugar, poniendo a su disposición un intérprete en línea.

Para acceder al servicio se pueden conectar desde un computador, tablet o celular con conexión a internet y sistema de amplificación de audio y micrófono.

Página web para el servicio: <https://www.centroderelievo.gov.co/>

EMPRENDIMIENTOS Y CREACIÓN DE EMPRESAS FONDO EMPRENDER DEL SENA

¿Qué es el Fondo Emprender del SENA?

Es un fondo administrado por el **SENA**, para orientar y promover los emprendimientos de las personas, incluidas las personas con discapacidad, crear empresa y poner en marcha ideas de negocio.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- **Aprendiz SENA** que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los veinticuatro (24) meses, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.
 - Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
 - Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
 - Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.
 - Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (**SER**), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
 - Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto. Connacionales certificados por la Cancillería, como retornados con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.
- Para informarse sobre este fondo consulte la página:**

<https://www.fondoemprender.com/SitePages/Home.aspx>



HAZ VALER TUS DERECHOS

conoce más en:



www.asdown.org



asdown colombia



asdowncol



@asdowncolombia

